

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 23 Noviembre 1914.

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA

Núm. 4.100

Don Francisco Toledano Antunez, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término, para el próximo año de 1915, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que crean oportunas durante dicho periodo.

La Rambla 17 de Noviembre de 1914.

—Francisco Toledano.

HORNACHUELOS

Núm. 4.096

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el próximo año 1915, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y

aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Hornachuelos 14 de Noviembre 1914.

—Federico García.

ALMEDINILLA

Núm. 4.097

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el año 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el de mañana, para que pueda ser examinado por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Almedinilla 18 de Noviembre de 1914.

—A. Vega.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.094

Don Alfonso Sánchez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el sitio denominado egidos del Pilar, extramuros de esta población, han sido encontradas por el vecino Pablo González Lina, sin dueño conocido, tres ovejas y un borrego del año pasado, dos de ellas tienen cada una su cría y en el costillar derecho tienen las tres el hierro J. J., y el borrego el mismo hierro en lo alto del lomo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 17 de Noviembre de 1914.—Alfonso Sánchez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.098

Don Antonio A. Calderón y Gutiérrez de Ravé, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento sobre la riqueza urbana de este término municipal, corres-

pondiente al año próximo de 1915, así como el padrón de carruajes de lujo para el mismo, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan aducirse contra ellos las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuente Obejuna 18 de Noviembre de 1914.—Antonio A. Calderón.

ESPEJO

Núm. 4.099

Don Francisco José Castro Torronteras, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo año de 1915, y en cumplimiento de lo prevenido, queda expuesto al público en esta Secretaría Capitular por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Espejo 17 de Noviembre de 1914.—

Francisco J. Castro.

AGUILAR

Núm. 4.102

Don Antonio Valdelomar y Aguilar-Tablada, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que estando confeccionado en borrador el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito municipal, para el próximo año de 1915, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 47 del vigente Reglamento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, por término de ocho días hábiles, á partir desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes por este concepto puedan examinarlo y emitir las reclamaciones que á su derecho convenga y sean pertinentes.

Aguilar 19 de Noviembre de 1914.—Antonio Valdelomar.

Núm. 4.103

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de la matrícula de industrial y de comercio de esta ciudad y su término, que ha de regir en el próximo año de 1915, queda expuesto al público por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Aguilar 19 de Noviembre de 1914.—Antonio Valdelomar.

Núm. 4.103

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de carruajes de lujo de esta ciudad y su término, que ha de regir en el próximo año de 1915, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas á su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Aguilar 19 de Noviembre de 1914.—Antonio Valdelomar.

MONTURQUE

Núm. 4.122

Don Antonio Rueda Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibida en esta Alcaldía la primera copia de la lista cobratoria de la contribución sobre la riqueza

rústica, formada por la oficina de Conservación Catastral de la zona, para el próximo año de 1915, queda expuesta al público, en esta Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se crean justas y versen sobre errores aritméticos ó de copia, por los contribuyentes en ella comprendidos.

Monturque 16 de Noviembre de 1914.

—Antonio Rueda.

Núm. 4.122

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Monturque 16 de Noviembre de 1914.

—Antonio Rueda.

Núm. 4.122

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y aduzcan contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Monturque 16 de Noviembre de 1914.

—Antonio Rueda.

PRIEGO

Núm. 4.137

Don Juan Buñill Torres, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: señalada para el día 20 del actual la subasta del arrendamiento del arbitrio del matadero y pescados para los años 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919, y declarada desierta por falta de licitadores, se anuncia la segunda bajo el mismo tipo de cinco mil pesetas cada año y condiciones que la primera, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Capitular á las doce del día treinta de Diciembre próximo.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, incluyendo el resguardo del depósito provisional en la Caja municipal, y la cédula personal.

Priego 21 de Noviembre de 1914.—Juan Buñill.

ALCARACEJOS

Núm. 4.138

Don Antonio Caballero Ayala, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término, correspondiente al próximo año de 1915, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan cuantos lo deseen examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcaracejos 18 de Noviembre de 1914.

—Antonio Caballero.

LA CARLOTA

Núm. 4.139

Don Lorenzo Serrano Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento del 14 del actual, se amplía hasta el día 30 del corriente el periodo de cobranza voluntaria de los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios correspondiente al cuarto

trimestre del presente año; bien entendido que finado el mes se decretarán los apremios que previene la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La Carlota 16 de Noviembre de 1914.

—Lorenzo Serrano.

IZNAJAR

Núm. 4.140

Don José Rosales Mellado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1908, han sido censuradas por el Regidor Síndico de la Corporación, y la misma, en sesión del día 17 del corriente, acordó fijar su cuantía, tanto en ingresos como en gastos, y que queden expuestas al público durante quince días, en esta Secretaría, para que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Iznájar 21 de Noviembre de 1914.—

J. Rosales.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.142

Don Francisco López Serrano, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador la matrícula industrial y de subsidio de este término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Fernán-Núñez 21 de Noviembre de 1914.—Francisco López.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.143

Don Juan José Lesmer Rovi, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que remitida á esta Alcaldía por el señor Ingeniero Director del Servicio Agronómico Catastral la lista cobratoria para la recaudación de la riqueza rústica del año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinada por cuantos contribuyentes así lo deseen y aduzcan las reclamaciones que en derecho procedan.

San Sebastian de los Ballesteros 16 de Noviembre de 1914.—Juan José Lesmer.

—Por su mandato, M. Márquez, Secretario.

CONQUISTA

Núm. 4.144

Don Francisco Muñoz Illescas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por término de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1915, para que se produzcan las reclamaciones que se crean oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Conquista 21 de Noviembre de 1914.—Francisco Muñoz.

POZOBLANCO

Núm. 4.145

Don Alejandro Rodríguez Cobos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en la Secretaría de

este Municipio se encuentra de manifiesto, durante el plazo de ocho días, la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término, para el próximo año de 1915, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarla y presentar reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia que aquella pudiera contener.

Pozoblanco 21 de Noviembre de 1914.

—Alejandro Rodríguez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.146

Don Fernando Sepúlveda Herruzo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que habiéndose recibido en esta Alcaldía la lista cobratoria de la contribución territorial por rústica de este término, formada por la oficina provincial del Catastro, para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden formularse contra ella reclamaciones siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltas por la Jefatura provincial.

Villanueva de Córdoba 21 de Noviembre de 1914.—Fernando Sepúlveda.

VISO

Núm. 4.147

Don Amador Gómez Alfaro, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesta al público en estas oficinas, por término de ocho días, la lista cobratoria de la contribución rústica de este término, para el próximo año de 1915, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones legales que se presenten, las que serán resueltas por la Jefatura provincial del servicio Catastral.

Viso 21 de Noviembre de 1914.—Amador Gómez.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.148

Don José Hens Dugo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiéndose remitido por el señor Ingeniero Director del Servicio Catastral de la provincia, un ejemplar de la lista cobratoria de la contribución territorial de este término municipal, para el próximo año de 1915, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución y conservación del Avance Catastral, queda expuesto al público mencionado documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho plazo puedan aducirse las reclamaciones que sobre la misma se presenten, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Fuente Palmera 21 de Noviembre de 1914.—José Hens Dugo. —Baldomero Delgado, Secretario.

DOS TORRES

Núm. 4.150

Don Faustino Moreno Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibida en esta Alcaldía una copia de la lista cobratoria de la contribución sobre la riqueza rústica, formada por la oficina Conservadora del Registro fiscal, para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en esta Secre-

taría municipal, por término de ocho días, durante los cuales pueden presentar las reclamaciones que sean pertinentes y versen sobre errores aritméticos ó de copia por los contribuyentes en ella comprendidos.

Dos Torres 21 de Noviembre de 1914.—Faustino Moreno.

Comandancia de Ingenieros DE CORDOBA

Núm. 4.134

Anuncio

Debiendo enagenar esta Comandancia los efectos existentes en el Parque de la misma, que á continuación se expresan y se consideran no utilizables en las obras, se hace saber al público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

La enagenación de que se trata tendrá lugar en pública y formal licitación, con arreglo á la legislación vigente sobre la materia, el día diecisiete de Diciembre próximo, á las diez del mismo (hora oficial), en el local de esta Comandancia, calle Sánchez de Fera, número dos, y ante el señor Ingeniero Comandante de esta Plaza, como Presidente del Tribunal reglamentario, con sujeción á los pliegos de condiciones técnicas y legales que se hallarán de manifiesto en la expresada dependencia, donde podrán ser consultados por las personas á quienes interese, todos los días laborables desde las nueve á las trece de los mismos.

Las proposiciones se harán precisamente en pliego entero de papel del sello de la clase undécima, y si lo fuere en otro llevará adherida la póliza equivalente; serán firmados y rubricados por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, y se redactarán con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales el cinco por ciento del valor de cada uno de los lotes de efectos que intente contratar, calculado por los precios límites que á continuación se insertan, cédula personal y poder ante Notario, en el caso en que comparezcan como apoderados.

Los autores de las proposiciones quedan obligados á presentar en el plazo de cinco días, contados precisamente desde aquel en que se les comunique la aprobación superior de la subasta, la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja Depositaria especial de Hacienda de esta Plaza el importe de los efectos que les fuesen adjudicados, y á retirar dichos efectos de los almacenes ó sitios donde se hallen en el término de quince días, á partir del mismo antes indicado, y de no verificarlo se les seguirán los perjuicios que se anuncian en el pliego de condiciones legales.

En el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad,

se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.
Para el debido conocimiento, y á los efectos de la cuantía del depósito provi-

sional, se inserta á continuación la relación de efectos, expresando el número de lotes, sus clases, unidades y precios límites.

Relación de efectos.

Lotes.	EFFECTOS	Unidades.	Número de unidades.
Núm. 1	54 varillas de hierro de diferentes dimensiones	Kilogramo	3.268'500
	436 escuadras de id. de id. id.	Idem	2.385'000
	1126 sunchos de id. de id. id.	Idem	5.894'750
	6 soportes de id. de id. id.	Idem	
	235 pletinas de id. de id. id.	Idem	
	8 varillas de id. de id. id.	Idem	676'900
	4 cuadrados de id.	Idem	
Núm. 2	1525 tornillos de id. de id. id. con tuerca	Idem	
	Grupo de tornillos de id. id.	Idem	420'000
Núm. 3	420 hierros de canales	Idem	
	Trozos de tubería de plomo de diferentes calibres y dimensiones	Idem	540'000
Núm. 4	108 vigas de madera de pino de 6'00 x 0'15 x 0'26	Metros cúbicos	25'270
Núm. 5	309 vigas de madera de pino de diferentes dimensiones	Idem	
	2 pilas de tablas de diferentes dimensiones	Idem	37'930
Núm. 6	437 vigas de madera de pino de diferentes dimensiones	Idem	69'640
Núm. 7	342 vigas de madera de pino de diferentes dimensiones	Idem	52'130
Núm. 8	638 vigas de madera de pino de diferentes dimensiones	Idem	
	Pilas de tablas de diferentes dimensiones	Idem	38'900
Núm. 9	1458 piezas de tablas de pino de diferentes dimensiones	Idem	
	Pila de tablas de diferentes dimensiones	Idem	162'910
	Pila de pequeñas tablas y tacos	Idem	3'090

Córdoba 21 de Noviembre de 1914.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Miguel de Torres.

Valoración de los lotes.

Lotes.	Efectos.	Unidades.	Número de unidades.	Precio de la unidad. Pesetas.	Importe Pesetas.	Importe total por lotes. Pesetas.
Núm. 1	Hierro	Kilogramo	3.268'500	0 25	817 12	2060 51
			2.385'000	0 12	286 20	
			5.894'750	0 12	707 37	
			676'900	0 12	81 22	
			420'000	0 08	33 60	
Núm. 2	Plomo	Idem	540'000	0 25	135 00	
Núm. 3	Madera de pino	Metro cúbico	25'270	80 00		2021 60
Núm. 4	Idem de idem	Idem id.	37'930	80 00		3034 40
Núm. 5	Idem de idem	Idem id.	69'640	40 00		2785 60
Núm. 6	Idem de idem	Idem id.	52'130	40 00		2085 20
Núm. 7	Idem de idem	Idem id.	38'900	40 00		1556 00
Núm. 8	Idem de idem	Idem id.	162'910	10 00	1629 10	1644 55
			3'090	5 00	15 45	

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de, calle, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día (6 en la Gaceta de Madrid del día) y de los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y legales para la enagenación en pública subasta de varios efectos existentes en el Parque de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, y que se consideran no utilizables en las obras, se compromete y obliga, con sujeción á las

cláusulas de los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento y á adquirir y retirar de los almacenes ó sitios donde se hallen, en los plazos marcados, el lote número (6 los lotes números) (todo ello en letra) al precio de pesetas y céntimos (todo ello también en letra.)

Se acompaña en garantía el talón de depósito prevenido, cédula personal y el poder ante Notario (en el caso en que comparezca en representación.)

(Fecha y firma del proponente.)

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.123

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Antonio Marín Merino, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre una habitación de la casa número ochenta y dos calle Córdoba, de esta villa; que linda por la derecha con casa de Carmen Merino; por la izquierda con la calle Caldereros, y por la espalda con casa de Lorenzo Algaba.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga; en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á dieciséis de Noviembre de mil novecientos catorce.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

CÓRDOBA

Núm. 4.112

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de caballerías, ha mandado se cite por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Antonio Fernández Muñoz, Justo Martínez Ramírez y José Pino Gómez, vecinos de esta capital, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, para recibirles declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba á veintiuno de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

CABRA

Núm. 4.114

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de los cerdos que al final se reseñarán, los cuales fueron hurtados la noche del nueve de los corrientes en terrenos del cortijo del Pilar, partido de la Nava, de este término, y eran propios del vecino de Carcabuey don Ventura Benítez Ramírez; poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á dieciocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de los cerdos

Siete de ellos de pelo bermejos y dos negros, teniendo un peso cinco de los

mismos de cuatro á cinco arrobas, y los cuatro restantes de dos y media arrobas, tienen ocho en la oreja derecha, puerta hacia adelante y en la izquierda puerta hacia atrás, otro con un agujero en la oreja derecha; todos con el hierro I. B. enlazadas en la paletilla derecha.

POZOBLANCO

Núm. 4.125

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua castaña clara, de doce años, de un metro cincuenta y tres centímetros de alzada, con lunar costillar derecho, cabos oscuros, hierro A. G. y el de la Compañía aseguradora «El Fénix Agrícola» letra V. número 2 en la nalga izquierda; otra yegua pelo blanco, de unos treinta años, rayana á la marca, con berruga debajo de la cola, culapio y sin hierro; una potra de tres años, colorada, algo más de marca, preñada, crin y cola oscura, careta, calzada de las patas y sin hierro; una mula quinceña, castaña clara melada, menos de marca, sobre hueso por cima de la nariz y sin hierro, y una mula mamona, castaña oscura, algo más baja y sin hierro; hurtadas al vecino de Dos Torres, don Juan Cañuelo Blanco de su finca Majadilla, de este término, la noche del treinta de Septiembre al primero de Octubre últimos; y de ser habidas sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veinte de Noviembre de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Oficial habilitado, Aureliano B. Bernia.

Núm. 4.124

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del autor ó autores desconocidos que el día dieciséis del actual intentaron robar al vecino de Villanueva del Duque, Javier Blanco Cáceres, escalando su domicilio de la calle Minas, sin número; y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á diecinueve de Noviembre de mil novecientos catorce.—Santiago Aparicio.—El Oficial habilitado, Aureliano B. Bernia.

BUJALANCE

Núm. 4.116

Don José Sierra Mier, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Bujalance.

Doy fé: que en este Juzgado y por mi testimonio se ha tramitado juicio ordinario de mayor cuantía á instancia del Procurador don Antonio Zurita Vera, en representación de don Pedro Castro y León, vecino de esta ciudad, contra las personas interesadas en cierto gravamen que afecta á una finca sita en este término municipal, sobre extinción por prescripción y pago de dicho gravamen, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Bujalance á siete de Noviembre de mil no-

vecientos catorce, el señor don Ramón Romero Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad é interino de primera instancia de este partido por encontrarse el propietario en uso de licencia, en el juicio ordinario de mayor cuantía provido por don don Pedro Castro y León, de estos vecinos, casado, Abogado, á quien representa el Procurador don Antonio Zurita Vera, y defiende por su cualidad de Abogado el mismo demandante, sobre extinción de un gravamen que pesa sobre finca rústica perteneciente al mismo, contra las personas ignoradas á quienes interesa la subsistencia de las mismas.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro extinguida la carga ó gravamen expresado en el hecho segundo de la demanda que antecede y resultando primero de esta resolución; cáncese el asiento ó nota de la misma que aparece en los libros del Registro de la propiedad de este partido y consta del certificado expedido por el señor Registrador, para lo cual se expedirá el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la propiedad; notifíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia por edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en la forma que preceptúa el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.

Corresponde literalmente con sus originales á que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente testimonio, que firmo en Bujalance á dieciséis de Noviembre de mil novecientos catorce.—José Sierra.

PEÑARROYA

Núm. 4.131

Cédula de citación

El señor don Rodrigo Navarro y Murillo, Juez municipal de esta villa, en las diligencias preparatorias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado contra Miguel Díaz Rodríguez y José Ramos Morales por uso de armas sin licencia, é ignorándose el actual paradero de este último, ha dispuesto se le cite por medio del presente, para que el día tres de Diciembre próximo y hora de las quince, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Canalejas, número cuatro, en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio, ejerciéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado José Ramos Morales, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Peñarroya á dieciocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, S. Maldonado.

UTRERA

Núm. 4.129

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que se instruye por estafa, se cita por medio de la presente á la inculpada Emilia Navarro Chacón, vecina de Córdoba, en calle Piedra Escrita, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de dicha capital, comparezca en este Juzgado, sito calle Ponce de León, uno, á prestar declaración en dicha causa.

Utrera á veinte de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Dionisio Parra.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.130

MORILLO CARRANZA Enrique y PEÑA GARCIA Juan, naturales de la Habana y Fuente Palmera, de estado soltero y casado, profesión N. y vendedor, de cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco años, hijos de Ignacio y Rita y de Antonio y Concepción; domiciliados últimamente en la Habana y Sevilla ó Fuente Palmera: procesados por atentado; comparecerán, en el término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de este partido.—Puerto de Santa María á dieciocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Licenciado Manuel González.—V.º B.º: El Juez de instrucción accidental, Licenciado Rufino Bononato.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.113

DIAZ SANCHEZ Juan (a) Gallinero; domiciliado últimamente en el pueblo del Saucejo, provincia de Sevilla, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por hurto de veintuna cabeza de ganado cabrío en el cortijo Mojón nuevo, de este término, y ser reducido á prisión.—Dado en Cabra á doce de Noviembre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Depositaria de fondos municipales de V.ª del Rey Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1914

Núm. 3529

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	4.234 50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	5.870 69
CARGO.....	10.105 19
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	6.833 94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	3.271 25

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	1.609 08	804 54	2.413 62
2 Montes.....	882 50	882 50	1.765
3 Impuestos.....	1.155	552 50	1.707 50
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	7.075 64	"	7.075 64
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	6.904 91	3.631 15	10.536 06
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	17.609 13	5.870 69	23.479 82
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.830 10	2.320 34	6.150 44
2 Policía de seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	1.131 75	136 87	1.268 62
4 Instrucción pública.....	365	"	365
5 Beneficencia.....	385	253 90	638 90
6 Obras públicas.....	"	70 52	70 52
7 Corrección pública.....	515 01	469 40	984 41
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	7.437 69	3.508 78	10.946 47
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	505 20	75	580 20
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	14.169 75	6.834 81	21.004 56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Villanueva del Rey á 15 de Octubre de 1914.—El Depositario, Aquilino Murillo.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva del Rey á 15 de Octubre de 1914.—El Regidor interventor, Rafael Romero.—El Secretario, Miguel de la Helguera.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio López.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes

y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.